



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.018

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/2-2.018 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 22 de febrero de 2.018

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 41 de 27 de febrero de 2.018

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 22 de marzo de 2018.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 59 de 23 de marzo de 2.018



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

EXPTE. Nº 3/2-2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

CONTENIDO

- **Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana**
- **Propuesta de Incoación del expediente del Concejal delegado de Hacienda.**
- **Decreto de Alcaldía.**
- **Informe de Intervención.**
- **Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.**
- **Diligencia de expediente completo.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Debido al aumento de la cuantía del presupuesto del proyecto para los Vestuarios del Cementerio, insuficiente en el presupuesto actual ya que está consignada por valor de 35.000 euros y, lo que valora el Jefe de Servicio de Mantenimiento, redactor del proyecto, es de 73.063,12 euros, se solicita a la Intervención Municipal, una modificación presupuestaria para dotar de mayor cuantía a la partida ya existente para tal fin.

Ciudad Real, a 16 de febrero de 2018

Sara Martínez Arcos

Concejala Delegada de Mantenimiento



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta de la Concejal Delegada de Mantenimiento, relativa a la necesidad de llevar a cabo las obras de reforma y adecuación de vestuarios y anexos en las dependencias del Cementerio Municipal, con el fin de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios en dichas dependencias, así como adecuar las mismas a la vigente normativa de accesibilidad y como quiera que el importe del presupuesto de las mencionadas obras, que asciende a la cantidad de 73.063,12 euros, rebasa las previsiones contenidas en la aplicación presupuestaria 164.62274 “Obras Vestuarios Cementerio” (35.000 euros), se hace necesario suplementar la indicada aplicación presupuestaria en 38.063,12 euros con el propósito de dar cobertura al gasto de inversión que se pretende realizar.

Por estar razones, y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, que, atendiendo a la situación creada y anteriormente descrita, si a bien lo tiene, ordene la incoación de un expediente de modificación de crédito **por suplemento de crédito**, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2.005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de suplementar el crédito recogido en la aplicación presupuestaria que se ha indicado, con el fin de dotarla con la cuantía suficiente para dar cobertura al gasto a que asciende el proyecto de inversión de las obras de los vestuarios del Cementerio Municipal.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.2 del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con recursos procedentes de operaciones de crédito, como es el caso que nos ocupa.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
164.62274	Obras vestuarios cementerio	35.000,00	38.063,12	73.063,12

Total Suplemento de crédito 38.063,12 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2.005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

Total financiación 38.063,12 euros

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/2-2018 de modificación de créditos por suplemento de crédito en las cuantías indicadas, cuya financiación se efectuará tal como ha quedado anteriormente expuesto.
- b) Aprobar la afectación de los recursos procedentes de sobrantes de préstamos para destinarlo al proyecto que se recoge dentro de la presente Memoria.



Ciudad Real a 16 de Febrero de 2018
EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
164.62274	Obras vestuarios cementerio	35.000,00	38.063,12	73.063,12

Total Suplemento de crédito 38.063,12 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2.005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

Total financiación 38.063,12 euros

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.



Ciudad Real a 16 de Febrero de 2018

LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Mayo, en relación con el expediente nº **3/2-2018** de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previsiones algún concepto del Presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. *“... Y los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por la Concejalía y Servicios correspondientes la justificación de la necesidad de las modificaciones que en este expediente se contienen.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 16 de Febrero de 2018
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo. Manuel Ruiz Redondo

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/2363

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2-2018 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
164.62274	Obras vestuarios cementerio	35.000,00	38.063,12	73.063,12

Total Suplemento de crédito 38.063,12 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

Total financiación 38.063,12 euros

b) Aprobar la afectación de los recursos procedentes de sobrantes de préstamos para destinarlo al proyecto de Vestuarios Cementerio.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 16 de Febrero de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Fdo.: Manuel Ruiz Redondo



DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de febrero de 2018, en el punto 2 Urgencias "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO", al obtener 8 votos a favor y 7 abstenciones del Grupo Popular (5), Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1); se dictaminó favorablemente la moción que figura en el epígrafe del presente punto.

Ciudad Real, 20 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

A circular official stamp in blue ink is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text "EXCELENTISIMO" at the top, "SECRETARIA GENERAL DEL PLENO" in the center, and "CIUDAD DE REAL" at the bottom.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Adjunto se remite Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento **Pleno**, en sesión **ordinaria**, celebrada el día **22 de Febrero de 2.018**, en su **PUNTO SEXTO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 3/2-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, para su DESARROLLO y TRAMITACIÓN** y a fin de que surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 01 de Marzo de 2.018

LA ALCALDESA,

PILAR ZAMORA BASTANTE

**SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD REAL**



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión **ORDINARIA** el día **22 de febrero de 2018**, en su **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 13 votos a favor y 11 abstenciones de los grupos Popular (9) Ciudadanos (1) y del concejal no adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 19 de febrero de 2018:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/2363

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2-2018 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO
PLENO****SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
164.62274	Obras vestuarios cementerio	35.000,00	38.063,12	73.063,12

Total Suplemento de crédito 38.063,12 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2.005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

Total financiación 38.063,12 euros

b) Aprobar la afectación de los recursos procedentes de sobrantes de préstamos para destinarlo al proyecto de Vestuarios Cementerio.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.

**Datos de registro:**

Número de registro: 201899900008469

Fecha de presentación: 2018-02-23

Hora de presentación: 09:51:46

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF:

03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA. MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926/21.10.44

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/2-2018

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: dadee800c8834667ecee2eabb500a290



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Febrero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 23 de Febrero de 2018

LA ALCALDESA,



Fdo. : Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2-2018 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Ciudad Real, a 23 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 680

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2018 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de fecha 27 de febrero de 2018, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 28 de febrero al 20 de marzo, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a 21 de marzo de dos mil dieciocho.

**Vº Bº
LA ALCALDESA,**

Fdo. Pilar Zamora Bastante.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 41 de fecha 27 de febrero de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
164.62274	Obras vestuarios cementerio	35.000,00	38.063,12	73.063,12

Total Suplemento de crédito 38.063,12 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2.005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

Total financiación 38.063,12 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.



Ciudad Real a 21 de marzo de 2018

LA ALCALDESA

Fdo. : Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/2043

DECRETO

Expediente: AYTOCR2018/4492

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2-2018 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2018 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 41 de 27 de febrero de 2018 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2018 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
164.62274	Obras vestuarios cementerio	35.000,00	38.063,12	73.063,12

Total Suplemento de crédito 38.063,12 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/2043

DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2.005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

Total financiación	38.063,12 euros
---------------------------	------------------------

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- **Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.**

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2-2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de fecha 27 de febrero de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

Aplicación presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
164.62274	Obras vestuarios cementerio	35.000,00	38.063,12	73.063,12

Total suplemento de crédito: 38.063,12 euros.

Financiación.

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con cargo a sobrantes de préstamos de los años 2005, por importe de 6.905,18 euros; 2007, por importe de 15.865,31 euros; 2009, por importe de 9.389,23 euros y 2010, por importe de 5.903,40 euros.

Total financiación: 38.063,12 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, 21 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 991

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

COPIA INTERVENCIÓN

AYTO CIUDAD REAL
DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA REAL
001 N° 20180005011
03/04/2018 9:57:15
03/04/2018 09:12:58
ENTRADA 00013.001.2018.E.000811

De conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto remito copia del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2018 por suplemento de crédito.

Ciudad Real a 2 de Abril de 2018

LA ALCALDESA



Fdo. Pilar Zamora Bastante

**LMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
CIUDAD REAL.-**

Carmen Sáenz

De: Hacienda y Administraciones Públicas - REDEL <aapp.redel-cr@jccm.es>
Enviado el: lunes, 02 de abril de 2018 12:48
Para: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
Asunto: Envmo nzm 214.788 Procesado
Datos adjuntos: Datos adjuntos sin título 00002.jpg

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES LOCALES

Con fecha **02/04/2018 10:27:57** se ha recibido en **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN CIUDAD REAL** el envío registrado con el número **214.788** en la aplicación de Remisión Electrónica de documentos, incluyendo documentación electrónica remitida por **03087837H - MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO**, en representación del **AYUNTAMIENTO de CIUDAD REAL**, en calidad de **OTRO PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo de Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción de **EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/2-2018 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.** Siendo la Fecha de acuerdo/resolución/solicitud especificada la del **22/03/2018**.

A la vista del documento recibido y de la información suministrada por el remitente, esta Delegación considera el envío como **CORRECTO** y procede al archivado correspondiente para el uso que resulte pertinente.

El envío número **214.788** ha pasado al estado **PROCESADO (ENVIO CORRECTO)** y ha sido firmado por **05643783C - JESUS SAMPABLO FERNANDEZ**

Esta comunicación ha sido registrada como asiento de salida en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha **02/04/2018 12:48:02** y número **305734-2018**.



Remisión Electrónica de Documentos de Entidades Locales

Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

Delegación de la Junta en Ciudad Real

C/ Paloma, 9 - 13071 Ciudad Real

Tel: 926 276 243

aapp.redel-cr@jccm.es



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestro tamaño

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no divulga su contenido ni haga copias.

This email message (including attachments) contains information which are confidential and/or legally privileged. If you have received this email message by error, please advise the sender by email, and delete the message. Unauthorised disclosure and/or information contained in this email may result in civil and criminal liability.